

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

MODIFICACION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 94-7-20105-2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y SALVI S.A.S., EL CUAL TIENE POR OBJETO “PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, PILAS, BATERIAS, LIQUIDOS, RAE E Y RESIDUOS MERCURIALES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)”.

Entre los suscritos, de una parte: el señor **coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.717.941 de Bucaramanga, obrando en nombre de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No 1234 del 17 de abril del 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 “por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos” emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ENTIDAD CONTRATANTE)** y por la otra parte la entidad **SALVI S.A.S.**, identificada con NIT No. 814.003.167-8, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato No. **94-7-20105-2025**, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el pasado 07 de octubre de 2025, el cual tiene por objeto “**PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, PILAS, BATERIAS, LIQUIDOS, RAE E Y RESIDUOS MERCURIALES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)**”, por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000,00)** incluido IVA.
- B. Que el plazo de ejecución del Contrato Principal No. **94-7-20105-2025**, inició para la vigencia 2025 el 07/10/2025 con fecha de terminación el 31/12/2025, tiempo de ejecución de dos (2) meses y veinticuatro (24) días; y para la vigencia 2026 desde el 01/01/2026 hasta el 30/04/2026 tiempo de ejecución de cuatro (4) meses; esto con fundamento en la comunicación oficial **GS-2025-180084-DENAR**, suscrito por el señor **Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA** comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con un tiempo de ejecución total de seis (6) meses y veinticuatro (24) días.
- C. Que el señor **IJ. ROLANDO ARBEY CHAMPUTIS LÓPEZ**, supervisor del contrato No 94-7-20105-2025 mediante comunicación oficial No. **GS-2026-075597-DENAR** del 15 de abril de 2026 solicita al señor Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**, Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Ordenador del Gasto, autorice realizar el cambio de Representante Legal de la entidad **SALVI S.A.S** identificada con NIT 814.003.167-8, Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Ordenador del Gasto, manifestando:

“Se considera realizar el cambio de Representante Legal, lo anterior obedece a que recientemente la empresa SALVI S.A.S. notificó a esta dependencia el cambio de su Gerente Principal y Representante Legal, decisión adoptada mediante Acta No. 007 del 20 de noviembre de 2025, correspondiente a la Asamblea General de Accionistas. Dicha acta fue debidamente inscrita en Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2025, bajo el No. 34924 del Libro IX, conforme a la normativa legal vigente. En virtud de lo anterior, se designó como nueva representante legal a la señora



MODIFICACION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 94-7-20105-2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y SALVI S.A.S., EL CUAL TIENE POR OBJETO “PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, PILAS, BATERIAS, LIQUIDOS, RAEY Y RESIDUOS MERCURIALES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)”.

JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.246.561 expedida en Pasto – Nariño.

En razón a este cambio administrativo y con el propósito de mantener la correcta ejecución contractual, la legalidad de los actos administrativos y la debida actualización de la información contractual, se hace necesario realizar la modificación correspondiente al contrato anteriormente mencionado, ajustando los datos del representante legal de la empresa contratista”

D. Que el señor coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**, Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto el día 17 de abril de 2026, teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos MEPAS, emite concepto VIABLE a la comunicación oficial No- GS-2026-075597-DENAR.

“JEFAD: teniendo en cuenta los conceptos emitidos por su dependencia, este comando da viabilidad a la presente solicitud, adelantar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a los lineamientos institucionales, informar a este comando de presentarse alguna novedad.”

E. Que el señor IJ. ROLANDO ARBEY CHAMPUTIS LÓPEZ, supervisor del contrato No 94-7-20105-2025 mediante comunicación oficial No. **GS-2026-072251-DENAR** del 10 de abril de 2026 solicita a la señora **JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN**, acepte modificación al contrato, así:

1. Prorrogar el tiempo de ejecución en un (01) mes al contrato principal, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026.

F. Que la señora **JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN**, mediante comunicación oficial GE-2026-000876-DENAR de fecha 13 de abril de 2026, manifiesta aceptar prórroga en tiempo de ejecución de UN (01) MES al contrato principal, es decir desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026.

G. Que mediante comunicación oficial No GS-2026-074305-DENAR de fecha 13 de abril de 2026, el señor IJ. ROLANDO ARBEY CHAMPUTIS LÓPEZ, supervisor del contrato No 94-7-20105-2025, con apoyado del señor Capitán **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**, Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño, solicita al señor Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**, Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Ordenador del Gasto, autorice realizar modificación al contrato principal, así: prórroga en tiempo de ejecución de UN (01) MES al contrato principal, es decir para desde 01 de mayo del 2026 hasta el 31 de mayo del 2026, manifestando:

“Se considera realizar la presente prórroga en tiempo, teniendo en cuenta los motivos expuestos por el supervisor: Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de salud Nariño es un “pequeño generador” de residuos peligrosos se debe dar cumplimiento a la Resolución 0591 de 2024 la cual establece el “Manual para la gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades” en donde los establecimientos generadores de RESPEL deben realizar la gestión externa de este tipo de residuos en donde se incluye recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos, actividades que solo pueden ser realizadas por gestores debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente que cuente con todas las licencias, permisos e infraestructura exigidos por la normatividad ambiental. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el incumplimiento de la gestión externa adecuada puede dar lugar a Sanciones ambientales (Ley 1333 de 2009), multas económicas, suspensión de actividades, procesos sancionatorios por daño ambiental o riesgo sanitario. Contar con un gestor externo autorizado es una medida de mitigación legal explícitamente alineada con la Resolución 0591 de 2024 y el Decreto 780 de 2016.”

H. Que el señor coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**, Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto el día 18 de abril de 2026, teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos MEPAS, emite concepto VIABLE a la comunicación oficial No- GS-2026-074305-DENAR.

“UPRES DENAR: teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad emitidos por las diferentes dependencias se autoriza, adelantar el trámite correspondiente bajo los parámetros institucionales y de ley, acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto por ASJUR y JEFAD MEPAS con el fin de evitar que se constituya novedades, dejar soporte de lo actuado.”

X

MODIFICACION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 94-7-20105-2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y SALVI S.A.S., EL CUAL TIENE POR OBJETO “PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, PILAS, BATERIAS, LIQUIDOS, RAEY Y RESIDUOS MERCURIALES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)”.

I. Que, de acuerdo a la justificación presentada por parte del señor supervisor, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, considera procedente PRORROGAR el contrato **94-7-20105-2025**.

J. Que la presente prórroga del contrato se realiza mediante mutuo acuerdo entre el CONTRATISTA y ENTIDAD CONTRATANTE, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 de 2018 y demás normatividad contractual vigente.

K. Que de acuerdo a la Resolución 00090 del 2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución No 03049 de 2014, en su numeral 4. PRORROGA “la prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del servidor del mismo, la prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable, sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el estricto correspondiente, en el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. En los eventos de prórroga se requerida de la modificación de la respectiva garantía unida de cumplimiento en cuanto a la vigencia der los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato”.*

L. Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: “Del contenido del contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

En mérito de lo anterior se considera procedente modificar el contrato No. **94-7-20105-2025** de la siguiente manera:

PRIMERA: Modificar el Representante Legal de la entidad SALVI S.A.S identificada con NIT 814.003.167-8 en el sentido de actualizar la persona natural que actúa y suscribe en nombre y representación de dicha entidad, toda vez que se ha producido un cambio. En consecuencia, se deja sin efecto la identificación de la persona que figuraba inicialmente como representante de la entidad SALVI S.A.S. al momento de la celebración del contrato, y en su lugar se reconoce que, a partir de la fecha la entidad actúa válidamente a través de la señora **JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.246.561 de Pasto- Nariño, quien ostenta la calidad de Representante Legal vigente.

SEGUNDA: Modificar la cláusula **Plazo y Forma de Ejecución**, teniendo en cuenta que el contrato No. 94-7-20105-2025, tiene una vigencia hasta el 30 de abril de 2026, se prorroga el plazo de ejecución en UN (01) MES al contrato principal, es decir desde el 01 de mayo hasta el 31 de mayo del 2026.

TERCERA: El contratista informará a la Compañía Aseguradora en donde suscribió la Garantía Única, sobre la presente prórroga, para que ella a su vez tome las medidas del caso. Así mismo el contratista deberá modificar y subir a la plataforma SECOP II para su aprobación la ampliación de la garantía única de la presente prórroga No. 1, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente prórroga, de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en el contrato principal **GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES**: las cuales se encuentran estipuladas de la siguiente manera:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04), meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

MODIFICACION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 94-7-20105-2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y SALVI S.A.S., EL CUAL TIENE POR OBJETO “PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, PILAS, BATERIAS, LIQUIDOS, RAEE Y RESIDUOS MERCURIALES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)”.

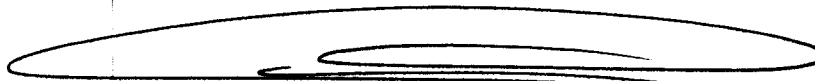
- b) **DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Por el cincuenta (50%) del valor del contrato, por la vigencia del contrato y un (01) año más, contados a partir de su presentación.
- c) **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** por cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más

CUARTA: La presente modificación y prorroga No. 1 se perfecciona con la firma de las partes (ENTIDAD CONTRATANTE - CONTRATISTA) y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – Unidad Prestadora de Salud Nariño de la garantía única, constituido por parte del CONTRATISTA.

QUINTA: Las demás **CLÁUSULAS** del contrato No. 94-7-20105-2025 permanecerán incólumes.

Para constancia se firma a los 28 de abril de 2026

LA POLICÍA NACIONAL

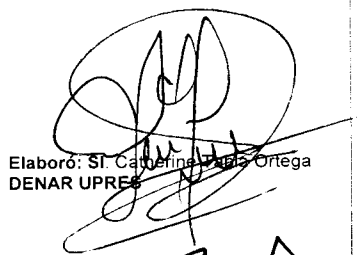


Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA



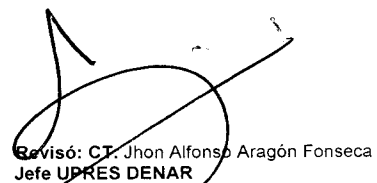
JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN
Cédula de Ciudadanía No. 1.085.246.561 Pasto - Nariño



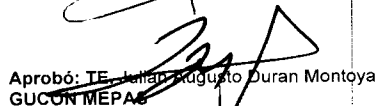
Elaboró: St. Catherine Pablo Ortega
DENAR UPRES



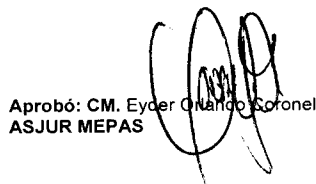
Revisó: CT. Orlando David Zambrano Yama
Jefe administrativo UPRES DENAR



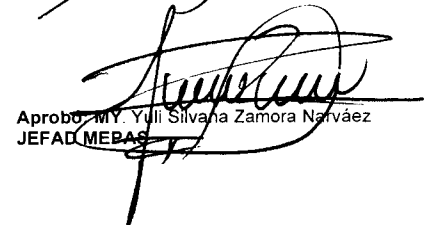
Revisó: CT. Jhon Alfonso Aragón Fonseca
Jefe UPRES DENAR



Aprobó: TE. Julian Augusto Duran Montoya
GUCONTMEPAS



Aprobó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR MEPAS



Aprobó: MY. Yuli Silvana Zamora Narváez
JEFAD MEBAS